ACTA No 1 **DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS**
(indicar consecutivo)

CONTRATO No. (Lista desplegable) **CVP-655** (número del contrato) **DE** **2023** (año de suscripción)

OBJETO

EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO I) Y EL **BARRIO VALLES DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO II)** EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATISTA / CONSULTOR (Lista desplegable) CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No **CVP-656** (Número de Contrato) **DE** **2023** (Año de suscripción)

INTERVENTOR INGEVAL S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR CVP **MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO**
(Escriba el nombre del Supervisor del contrato de interventoría)

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS

Ítem	Descripción	Unidad	PRECIO APROBADO (BASE DATOS IDU IDRD)	CODIGO	JUSTIFICACIÓN
NP-01	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	$10.710,00	IDU-6161	En Comité celebrado el día 29 de diciembre de 2023, los profesionales del Consorcio Ecobarrios Epicon, expusieron ante la interventoría contratada y ante los profesionales de la entidad contratante CVP, las inconsistencias y aspectos a corregir de los diseños entregados por los profesionales de la CVP luego de firmar el acta de inicio, el día 13 de diciembre de 2023. Entre los aspectos señalados desde la fecha del comité en mención (29 de diciembre de 2023), se manifestó que la entidad contratante CVP al eliminar la construcción de estructuras subterráneas de almacenamiento de aguas lluvias, tendría que definir qué sistema de evacuación de aguas lluvias se debía implementar, para la canalización de las intervenciones en el lote A y en el lote B. Luego de reuniones y visitas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024, se ajustaron los diseños y acabados de las intervenciones en los dos lotes (A y B), definiendo que las aguas lluvias en ambos lotes debían ser conectadas o evacuadas usando la infraestructura existente. En el caso del lote A, se logró conectar al sumidero transversal existente sobre la diagonal 92ª Sur. Respecto al lote B, se determinó como opción factible, conectar las aguas lluvias a las cajas existentes pluviales en el perímetro de la cancha deportiva del lote B, que conducen y evacuan las aguas lluvias hasta la quebrada Yomasa (Emisario final). Se realizo la investigación sobre la custodia o responsabilidad de esta infraestructura existente pluvial en el lote B, de la cual derivaron reuniones con profesionales de la EAAB y con profesionales del Fondo de desarrollo local de Usme. De estas reuniones se determinó que la responsabilidad sobre la infraestructura existente pluvial del lote B recaía son la Alcaldía Local de Usme. A raíz de estas reuniones, se recomendó por parte de los profesionales de las entidades distritales mencionadas, realizar la actividad de "Inspección de los colectores existentes" que conectaran con los colectores que se ejecutan dentro del alcance del contrato N. 655-2023. Con esta actividad, se garantizará la correcta evacuación de las aguas lluvias del presente contrato 655 de 2023. Esta actividad de inspección de redes de alcantarillado, sigue la norma NS-058. Se adjuntan comunicaciones que soportan lo expresado en el presente documento.
NP-02	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	$16.800,00	IDU-6438	En Comité celebrado el día 29 de diciembre de 2023, los profesionales del Consorcio Ecobarrios Epicon, expusieron ante la interventoría contratada y ante los profesionales de la entidad contratante CVP, las inconsistencias y aspectos a corregir de los diseños entregados por los profesionales de la CVP luego de firmar el acta de inicio, el día 13 de diciembre de 2023. Entre los aspectos señalados desde la fecha del comité en mención (29 de diciembre de 2023), se manifestó que la entidad contratante CVP al eliminar la construcción de estructuras subterráneas de almacenamiento de aguas lluvias, tendría que definir qué sistema de evacuación de aguas lluvias se debía implementar, para la canalización de las intervenciones en el lote A y en el lote B. Luego de reuniones y visitas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024, se ajustaron los diseños y acabados de las intervenciones en los dos lotes (A y B), definiendo que las aguas lluvias en ambos lotes debían ser conectadas o evacuadas usando la infraestructura existente. En el caso del lote A, se logró conectar al sumidero transversal existente sobre la diagonal 92ª Sur. Respecto al lote B, se determinó como opción factible, conectar las aguas lluvias a las cajas existentes pluviales en el perímetro de la cancha deportiva del lote B, que conducen y evacuan las aguas lluvias hasta la quebrada Yomasa (Emisario final). Se realizo la investigación sobre la custodia o responsabilidad de esta infraestructura existente pluvial en el lote B, de la cual derivaron reuniones con profesionales de la EAAB y con profesionales del Fondo de desarrollo local de Usme. De estas reuniones se determinó que la responsabilidad sobre la infraestructura existente pluvial del lote B recaía son la Alcaldía Local de Usme. A raíz de estas reuniones, se recomendó por parte de los profesionales de las entidades distritales mencionadas, realizar la actividad de "Lavado y sondeo de los colectores existentes" que conectaran con los colectores que se ejecutan dentro del alcance del contrato N. 655-2023. Con esta actividad, se garantizará la correcta evacuación de las aguas lluvias del presente contrato 655 de 2023. Esta actividad de Lavado y sondeo de redes de alcantarillado, sigue la norma NS-151. Se adjuntan comunicaciones que soportan lo expresado en el presente documento.
NP-03	BARANDA METALICA M81 (instalado y pintado)	ML	$315.350,00	IDU-5952	En Comité celebrado el día 29 de diciembre de 2023, los profesionales del Consorcio Ecobarrios Epicon, expusieron ante la interventoría contratada y ante los profesionales de la entidad contratante CVP, las inconsistencias y aspectos a corregir de los diseños entregados por los profesionales de la CVP luego de firmar el acta de inicio, el día 13 de diciembre de 2023. Durante el mes de enero, se realizaron comités con los profesionales de la entidad contratante CVP y la interventoría contratada para tratar estos temas. El día 02 de febrero de 2024, la profesional especialista en urbanismo de la CVP, recomendó implementar la baranda M-81 en los costados de los senderos del lote B y en el sendero de acceso al container del lote A. Esta solicitud de implementar "barandas metálicas de apoyo", busca permitir que las personas con movilidad reducida o con discapacidad visual, puedan hacer uso del espacio público en desarrollo, evitando que las personas puedan sufrir tropiezos y accidentes. La utilización de la baranda metálica M-81 se ajusta a las normas de espacio público NTC 4143 y NTC 4201. Se adjuntan comunicaciones que soportan lo expresado en el presente documento.
NP-04	Luminaria LED 150W - 530mA-Tipo Codensa (Sum+Inst)	UN	$1.617.886,27	IDRD-15724	Desde la reunión de inicio celebrada con la comunidad el día 04 de enero de 2024, los habitantes del sector han manifestado inconformidad, por ver que dentro de la inversión del contrato 655 de 2023, no se estipulaba inversión en luminarias con energía fotovoltaica para el lote B. El día 22 de febrero de 2024, esta inconformidad fue plasmada en oficio, remitido directamente por el presidente de la JAC de Valle de Cafam. Esta comunicación fue remitida a la interventoría contratada y a la entidad contratante CVP, y se propuso, hacer un esquema similar al contractual estipulado para el Lote A. Sin embargo, los profesionales de la CVP, argumentaron que era mejor usar luminarias aéreas, que se apoyaran en poste metálico, buscando evitar vandalismo y hurto de estos elementos de iluminación. A raíz de esta recomendación, se propone la actividad "Luminaria 150 w tipo CODENSA", la cual se emplearía para garantizar condiciones seguras de movilización y esparcimiento en el lote B, debido a que actualmente predomina en este sector la oscuridad en horas nocturnas. La luminaria Led 150 w, se ajusta a las normas CODENSA. Se adjuntan comunicaciones que soportan lo expresado en el presente documento.

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

1. La presente acta se suscribe en cumplimiento de lo establecido en el numeral .1.14 del Anexo técnico, parte integral del contrato de obra CVP-CTO-655-2023, según el cual: "*(..) 6) El CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, a cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las cuales son necesario el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los ítems no previstos, acta que deberá ser firmada por El CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados.. (….) ".*

2. Los ítems no previstos objeto de la presente acta, no implican adición del valor ni prórroga del plazo de ejecución del valor del contrato de obra CVP-CTO-655-2023.

3. En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta que la Dirección Jurídica de la CVP se pronunció mediante el memorando 202416000026293 del 28 de febrero de 2024, señalando entre otros aspectos, lo siguiente. "*(...) De conformidad con lo expuesto anteriormente, y conforme a los documentos radicados por usted para el trámite de inclusión de los ítems no previstos mediante una modificación contractual, se entiende que la misma no requiere recursos presupuestales adicionales y/o prórroga en tiempo; razón por la cual solo será necesario el acta de fijación del ítem no previsto. (...)".*

4. Una vez suscrita la presente acta, el contratista de obra deberá presentar la programación de obra ajustada incluyendo los ítems no previstos aprobados

ANEXOS. Se anexan y hacen parte de la presente acta, los siguientes documentos:
1. Balance general de cantidades de obra.
2. Formato APUS CVP .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los Veintiséis (Día en letras) 26 (Día en números) días del mes de marzo (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) NOMBRE R/L JOHN FREDDY HERNÁNDEZ ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista
CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON

(Firma)
MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Firmado digitalmente por MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.04.08 16:59:22 -05'00'
(Nombre) MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO
DIRECTORA TÉCNICA D.M.B - SUPERVISOR CVP

(Firma)
(Nombre) NOMBRE R/L CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL
REPRESENTANTE LEGAL
Interventor
INGEVAL S.A.S